



## CONTRATO DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA EL CICLO FACTORÍA SOUND SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2024 (EXPTE. 11852/2024)

### I. LAS PARTES.

De una parte, Doña Yolanda Alonso Fernández, Presidenta delegada de la Fundación Municipal de Cultura, en virtud de Resolución de la Alcaldía nº 4895/2023, de 26 de junio, en representación legal de la Fundación Municipal de Cultura que le otorga el artículo 8 de sus Estatutos, aprobados por el Pleno municipal en sesión de fecha 21 de febrero de 1985.

De otra parte, D. OMAR FERNÁNDEZ MORO, con NIF 10.872.737 - Q, en nombre propio y domicilio en Calle San Ignacio, 12-2º I, 33205, Gijón.

### II. CONSIDERANDOS.

1º) Por Resolución de la Presidencia de la FMC nº 279/2023, de 23 de septiembre, se aprobó e inició expediente licitatorio para la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios artísticos para el ciclo Factoría Sound (septiembre - diciembre 2024), aprobándose, a estos efectos, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares elaborados así como el correspondiente gasto que ascendió a la cantidad total, IVA incluido, de 15.911.50 euros.

2º) Por Resolución de la Presidencia de la FMC nº 290/2024, de 26 de septiembre, se adjudicó el contrato de los servicios artísticos para el ciclo Factoría Sound (septiembre - diciembre 2024) a Don Omar Fernández Moro, con NIF 10.872.737 - Q, en las condiciones negociadas y precio ofertado de 13.150 € más 2.761,50 € en concepto del 21% de IVA, con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados.

### III. CLÁUSULAS DE OTORGAMIENTO.

#### 1ª) CUMPLIMIENTO.

Doña Yolanda Alonso Fernández, Presidenta delegada de la Fundación Municipal de Cultura, en representación legal de la Fundación Municipal de Cultura y Don Omar Fernández Moro, se obligan al cumplimiento exacto del contrato, conforme a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados y en virtud del acuerdo de adjudicación.

#### 2ª) TRATAMIENTO DE DATOS.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), Don Omar Fernández Moro es el encargado del tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para ejecutar el contrato del que ha resultado adjudicatario.

# Ayuntamiento de Avilés



*Negociado*  
**ESCUELA MUNICIPAL DE CERAMICA**  
*Asunto:* FORMALIZACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO.  
**CICLO DE CONCIERTOS FACTORÍA SOUND (SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2024). FACTORÍA CULTURAL.**

*Documento*  
EMC18I00WX

*Expediente*  
AYT/11852/2024

Código de Verificación:



493M5X2K1E311J2P0DD9

Don Omar Fernández Moro deberá respetar la normativa vigente nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos: Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDG) y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como sus normas de desarrollo.

### 3ª) CONFIDENCIALIDAD.

El presente contrato conlleva la adopción de un Acuerdo de Confidencialidad por el que Don Omar Fernández Moro se compromete a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de la información suministrada por la Fundación Municipal de Cultura de Avilés.

El adjudicatario

El órgano de contratación

Fedataria (Art 3.2.i) RD 128/2018, de 16 de marzo